MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

MATRIZ DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

INFORME:	**(DNA4-0044-2020)** Examen especial a las operaciones administrativas y financieras, a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y uso de los contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría y sus contratos modificatorios en la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL , por el período comprendido entre el 07 de octubre de 2015 y el 30 de junio de 2019.
ENTIDAD:	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL POSTAL
PERÍODO DE EVALUACIÓN:	DESDE 07 DE OCTUBRE DEL 2015 HASTA 30 DE JUNIO 2019.
FECHA DE APROBACIÓN INFORME:	INFORME APROBADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y ENVIO DEL INFORME AL MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES EL 03 DE MARZO 2021 CON OFICIO NRO.0518-DNA4-2021 DE LA CGE

No. De la Recomendación en el Informe	Recomendación	Responsable conforme informe	Detalle del avance	Verificables (documentos)	Estado de cumplimiento
1	Dispondrá al Director de Talento Humano proporcione información a la Dirección Financiera, documentación relacionada con el historial de los empleadores y mecanizado del IESS de los servidores que ingresen a la entidad, a fin de que se verifique e identifique al personal que tiene derecho a recibir fondos de reserva y se pague el beneficio según correponda.	A LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone a Marjorie Gabriela Espinoza Plua (MINTEL),Patricia Alejandra Falconi Castillo (MINTEL), Mauro Fernando Maldonado Bazante (MINTEL),Leidy Johana Espin Romero (MINTEL), que "se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones." Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021, la Ing. Leidy Espín - Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a Sra. Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera, Sr. Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba, Director Administrativo, Sr. Espc. Mauro Fernando Maldonado Bazante, Director de Talento Humano (E), Sr. Ing. Jose Efren Salazar León,Especialista: "... se de cumplimiento obligatorio y de manera inmediata a la recomendaciones del Informe DNA4-0044-2020 de acuerdo a cada una de sus atribuciones". Mediante Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021, manifiesta "Bajo estos antecedentes expuestos, dispongo a Ustedes dar cumplimiento de manera obligatoria e inmediata a cada una de las recomendaciones del Informe DNA4-0044-2020 de acuerdo a nuestras atribuciones."	Memorando MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de fecha 22 de marzo de 2021. Memorando MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo 2021. Memorando MINTEL-DTH-2021-0312-M de 23 de marzo 2021. Memorando MINTEL-UGT-2021-0089-M de 29 de marzo 2021	EN PROCESO
2	Analizará los procedimientos implementados para segregación de funciones otorgadas a los servidores de la Entidad dentro de los sistemas del IESS y del Ministerio de Finanzas y de ser el caso rotará funciones a fin de detectar posibles errores en los pagos de la nómina que corresponda y evitar que se produzcan irregularidades en los procesos de pagos de remuneraciones y beneficios de ley.				
3	Dispondrá a los Directores de Talento Humano y Financiera que al ingreso del personal, coordinen e implementen actividades de ejecución y supervisión relacionados con derechos de beneficios de ley y descuento por préstamos.				
4	Aplicará las sanciones administrativas establecidas en la normativa pertinente cuando evidencie actuaciones en contra de la norma vigente del personal a su cargo que comprometan recursos públicos.				
5	Dispondrá a quien corresponda la implementación de procedimientos y políticas para que los administradores informáticos y financieros de los Sistemas de Finanzas Públicas, eviten la creación de más de un usuario operador del Sistema Esigef para un mismo servidor de la Entidad; y, previo a la creación y activación de usuarios y uso de claves a los Sistemas, verifiquen que su asignación se efectuén de manera que exista independencia y separación de funciones incompatibles, con la finalidad de detectar posibles desviaciones o incumplimientos.		Mediante Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0077-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: "... se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendación N. 5, 6, 7 , 9 y 16 y Con Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021, la Lcda. Bety Ponce, dispone el cumplimiento a las Recomendación N. 5, 6, 7, 9, 16, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28, 29, 23 Y Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena,dispone a Marjorie Gabriela Espinoza Plua		
6	Dispondrá a quien corresponda la desactivación de usuarios operadores y administradores informáticos y financieros que se ausenten temporalmente; y asignará de forma provisional a servidores que los reemplacen; a fin de que se verifique y sustente la creación de usuarios y asignación de claves de los Sistemas de Finanzas Públicas conforme lo establece la normativa.				

7	Dispondrá los administradores informáticos y financieros, suscriban y mantengan en archivo físico y digital, los documentos exigidos por la normativa legal vigente para creación de usuarios institucionales dentro del sistema financiero, con el objetivo de que se facilite la verificación posterior.	AL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	(MINTEL),Patricia Alejandra Falconi Castillo (MINTEL), Mauro Fernando Maldonado Bazante (MINTEL),Leidy Johana Espin Romero (MINTEL), que "se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones." Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021, la Ing. Leidy Espín - Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita se de cumplimiento obligatorio y de manera inmediata a la recomendaciones del Informe DNA4-0044-2020 de acuerdo a cada una de sus atribuciones". Mediante Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021, dispone dar cumplimiento de manera obligatoria e inmediata a cada una de las recomendaciones del Informe DNA4-0044-2020 de acuerdo a nuestras atribuciones." Con memorando Nro.Memorando Nro.MINTEL-UGT-2021-0089-M, DE 29 DE MARZO 2021, solicita la elaboración de un Informe Técnico.	Memorando Nro.MINTEL-UGT-2021-0089-M, DE 29 DE MARZO 2021	EN PROCESO
8	Dispondrá a la Contadora General y Tesorera General que previo a realizar los pagos, verifique que los usuarios que aprueban el gasto en el Sistema, correspondan a los ordenadores de pago legalmente facultados para este hecho.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones."	MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021 MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021 Hoja de Ruta del memorando No.MINTEL-DF-2021-0397-M	
9	Dispondrá a la Coordinadora Administrativa Financiera que, en coordinación con el Director de Talento Humano, supervisen, controlen e implementen procedimientos técnicos, políticas y lineamientos para la ejecución y seguimiento de los subsistemas de Talento Humano para asegurar que cumplan con las normas, regulaciones y designaciones emitidas para medir la eficacia y eficiencia de los mismos.	AL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Mediante Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0077-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: "... se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendación N. 5, 6, 7 , 9 y 16	Memornado Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0077-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorando MINTEL-DTH-2021-0312-M de 23 de marzo 2021. Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021	EN PROCESO
10	Implementará procedimientos que permitan controlar que antes de la suscripción de contratos ocasionales y/o nombramientos provisionales, se exija y verifique de manera oportuna los documentos habilitantes previo el ingreso al sector público.	AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones."	MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021 MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021 Memorando MINTEL-DTH-2021-0312-M de 23 de marzo 2021	EN PROCESO
11	Dispondrá la implementación de procedimientos para supervisar y controlar el cumplimiento de calendarios y horarios laborales del personal de la Agencia de Regulación y Control Postal que pasó a formar parte del Ministerio.	A LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones." Con memorando Nro.Memorando MINTEL-DTH-2021-0312-M de 23 de marzo 2021.El Director E, socializa el Informe y dispone su cumplimiento. Memorando MINTEL-DTH-2021-0322-M de 25 de marzo 2021, la Sra. Silvia Icaza informa sobre las recomendaciones cumplidas	MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021.	EN PROCESO
12	Dispondrá a la responsable de la administración del Sistema de Control de Asistencia, verificar, registrar y archivar toda la documentación suficiente y pertinente que justifique los permisos otorgados al personal y controlará periodicamente la exactitud de dichos registros.			MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021	
13	Dispondrá a la Directora de Talento Humano proceda a recalcular los saldos de vacaciones del personal de la ARCP, depurando la base de los registros captados por los relojes biométricos, archivos en Excel y documentación legalizada que justifiquen las ausencias del personal; mantendrá un archivo físico y digital organizado para el control posterior.			MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021	
14	Aplicará las sanciones administrativas establecidas en la normativa pertinente cuando evidencie incumplimientos al calendario y horario laboral por parte de los servidores de la Entidad.			Memorando MINTEL-DTH-2021-0312-M de 23 de marzo 2021. Memorando MINTEL-DTH-2021-0322-M de 25 de marzo 2021.	

15	Dispondrá a quien corresponda se realicen reformas a la normativa expedida por la Agencia de Regulación y Control Postal para la regulación y otorgamiento de permisos de operación postal, recaudación por otorgamientos de títulos habilitantes, derechos económicos, contribuciones trimestrales, intereses, multas, y requerimientos de información financiera; que contenga procedimientos ágiles, claros y con tiempos de cumplimiento definidos, para la optimización de recursos.	AL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29. * Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0425-M, del 29 de marzo de 2021, la Lcda. Bety Ponce, manifiesta: Con estos antecedentes expuestos, solicito a Ustedes presentar la información que se encuentra requiriendo la Coordinación General Jurídica, respecto a las propuestas de reformas a la normativa expedida por la Agencia de Regulación y Control Postal. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0495-M del 13 abril 2021, sírvase encontrar el Manual del proceso de Recaudación y Control de Ingresos postales, suscrito el 01 de abril del 2021, el mismo que fue elaborado, revisado y aprobado, por servidores de Coordinación General administrativa y Financiera, la Dirección Financiera, Dirección de Regulación y Títulos Habilitantes Postales y Dirección de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, con el propósito de normar las notificaciones de pago y el registro de la recaudación de los depósitos realizados por los Operadores Postales. Quito, D.M., 13 de abril de 2021	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-DF-2021-0425-M, del 29 de marzo de 2021 *Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0495-M del 13 abril 2021	EN PROCESO
16	Dispondrá a quien corresponda se incorpore dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MINTEL, los procesos y unidades agregadores de valor y de apoyo que se consideren necesarias para el óptimo funcionamiento de las actividades que realizaba el ARCP, y establecerá con claridad las atribuciones y responsabilidades de cada una de las áreas relacionadas con la recaudación de ingresos y ejecución de procesos coactivos derivados de la potestad de regulación y control de los servicios postales.		Mediante Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0077-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone: "... se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendación N. 5, 6, 7 , 9 y 16.	Memornado Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0077-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021 Memorando MINTEL-DTH-2021-0312-M de 23 de marzo 2021.	
17	Dispondrá a quien corresponda la implementación de manual de procedimientos y normativa interna necesaria que permitan obtener información detallada, ordenada, sistemática integral de todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones relacionadas con actividades postales de la entidad y la administracion de sus contratos de concesión.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021	
18	Dispondrá a quien corresponda la implementación de procedimientos de gestión de cobranzas a fin de que se recuperen los valores impagos por los operadores postales y en caso de que reincidan en incumplimientos iniciará el proceso coactivo.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M	
19	Dispondrá a quien corresponda realice las gestiones para suscribir convenios con los entes de control como el Servicio de Rentas Internas, Superintendecia de Compañías y Seguros y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, a fin de que proporcionen información financiera para verificar y validar los ingresos provenientes y declarados por cada operador, para de esta manera agilitar los procesos de recaudación y liquidaciones de los contratos.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021	

20	Dispondrá a los administradores de los contratos se solicite y notifique oportunamente a los operadores postales la información financiera y pago de derechos económicos, contribuciones, intereses y multas de ser el caso; y que una vez verificado el valor a pagar por el operador postal, informe de manera simultánea a la Coordinación Administrativa Financiera a fin de que se evite retrasos en los pagos, la acumulación de cuentas por cobrar, y se registre y elabore la factura correspondiente.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021	
21	Dispondrá a quien corresponda automatice el Registro General de Operadores Postales que contenga la información establecida en la normativa vigente para el caso, además, mantenga una correlación con las áreas pertinentes, a fin de optimizar los procesos de inscripción, recaudación de ingresos de los operadores postales, y facilitar la transparencia y acceso a la información para los usuarios internos y externos.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021	
22	Dispondrá a quien corresponda la identificación inmediata de los depósitos realizados por los operadores postales mediante confirmaciones electrónicas, revisarán y compararán con los documentos constantes en los expedientes todos los depósitos que fueron informados a la Dirección de Títulos Habilitantes y no registrados en la Dirección Administrativa Financiera de la extinta ARCP.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021	
23	Conformará una comisión técnica financiera para que, en coordinación de los administradores de los contratos de concesión, realicen la liquidación y reliquidación de los valores pagados por otorgamiento de títulos habilitantes, derechos económicos y contribución del 1% del total de ingresos percibidos y facturados de los años 2017 al 2019, con la finalidad de corroborar los valores recaudados y de ser el caso recaudar valores pendientes de cobro incluido multas e intereses.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0080-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a la siguiente recomendación detallada en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio: Recomendación N. 23	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0080-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23	
24	Implementará y dispondrá directrices, lineamientos y procedimientos claros, ágiles que permita a los Servidores de la Dirección Financiera realizar el registro y recaudación de ingresos de manera eficiente, eficaz y efectiva.	A LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones."	MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021 MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021	EN PROCESO
25	Dispondrá al personal de la Dirección Financiera elaboren y registren oportunamente las facturas y comprobantes de devengado y percibido a fin de mantener un registro oportuno y transparente para la toma de decisiones.				
26	Dispondrá a la Tesorera General elabore y presente las conciliaciones bancarias al día 15 del mes siguiente, a fin de verificar que las operaciones efectuadas hayan sido oportunas y adecuadamente registradas en la contabilidad; además de verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de su registro.				
27	Verificarán mensualmente que la información financiera remitida por los Operadores Postales sea real, oportuna y completa, de encontrarse novedades en la entrega de la información, devolverá la misma para las correcciones necesarias; además, de existir incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión tomará las acciones que correspondan según la normativa vigente para el caso.	A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATOS DE PERMISOS DE OPERACIÓN POSTAL	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus	MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021 MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021	EN PROCESO
28	Dispondrá a quien corresponda la administración de los archivos y custodia de la documentación relacionada con los contratos de concesión, a fin de que mantengan un orden cronológico y secuencial tanto físico como digital, debidamente clasificados desde el inicio al final del trámite, y realicen un inventario de documentos que se encuentra bajo su responsabilidad, a fin de que permita su verificación y análisis durante o después de su realización.	AL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021	EN PROCESO

29	Dispondrá al personal custodio de la documentación integren a los expedientes todos los documentos relevantes derivados de la administración, notificación, recaudación y procesos sancionatorios de los contratos de concesión; y, otros actos de gestión importantes la cual debe ser íntegra, confiable y exacta, lo que permitirá su seguimiento y control.		Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, dispone: "se de cumplimiento a las siguientes recomendaciones detalladas en el informe de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones: Recomendaciones: 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 28,29	Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0079-M de 24 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0422-M de 29 de marzo de 2021 Memorando Nro.MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021 Memorndo Nro.MINTEL-DF-2021-0397-M de 23 de marzo de 2021 Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021,	
30	Dispondrá que previo a entregar el archivo pasivo de los 5 Subsistemas de Talento Humano de la ARCP, verifique que éstos se encuentren debidamente ordenados, clasificados, foliados e inventariados en medio fisico y digital conforme lo determina la normativa legal vigente, a fin de que facilite su análisis posterior.	AL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO DEL MINTEL	Con Memorando Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021, el Lcdo. Andrés Michelena, Ministro de Telecomunicaciones y de la sociedad de la información, conforme lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, dispone se de cumplimiento a las recomendaciones detalladas en el informe DNA4-0044-2020 de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, en función a sus atribuciones."	MINTEL-MINTEL-2021-0075-M de 22 de marzo de 2021. MINTEL-CGAF-2021-0149-M de 23 de marzo de 2021 MINTEL-DF-2021-0397-M, de 23 de marzo de 2021 MINTEL-DTH-2021-0312-M de 23 de marzo 2021.	EN PROCESO